

XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO CENTRO
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA

FELIPE BARRAZA Y CIA. LTDA.
RUT N° 77.033.160-9
REVOCA CALIDAD DE AGENTE
RETENEDOR.

MLV
FOLIO 36558-10

SANTIAGO, 22.02.2010

RES EX N° 954 /DRE
13.00

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

El escrito de 13 de Diciembre de 2009, presentado por don Luis Felipe Barraza Bustos, RUT N° 8.844.021-8 Representante Legal de **FELIPE BARRAZA Y CIA. LTDA, RUT N° 77.033.160-9**, con domicilio en calle 21 de Mayo 840, local 128, comuna de Santiago, mediante el cual solicita se revoque la calidad de Agente Retenedor normada en la Res. Ex. N° 3722 de 28.07.2000, en las ventas de carne.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el dispositivo N° 16, de la Resolución Ex. N° 3722, de 28 de Julio del 2000, que norma el cambio de sujeto de derecho del IVA en las ventas de carne, faculta al Director Regional para poner término a dicha calidad, previa solicitud del contribuyente con los antecedentes que el caso amerite;

2º) Que, sobre el particular el Departamento Regional Fiscalización PYMIPE, Grupo N° 4 devoluciones, remitió Informe D.F.I.13.10. N° 633-10 DE 30.12.2009, en el que señala que el contribuyente ya no cumple las condiciones que lo habilitan como retenedor;

3º) Que, teniendo presente lo señalado en el considerando anterior y los antecedentes que se disponen en los registros computacionales de este Servicio, antecedentes suficientes para disponer la revocación de la calidad de agente retenedor, en las ventas de carne y, en uso de las facultades que le confiere el dispositivo 16 de la Res. Ex. N° 3722/2000, estima del caso revocar la calidad de agente retenedor del contribuyente individualizado.

CONSIDERANDO, además, lo dispuesto en el artículo 6º, letra B) N° 5 del Código Tributario.

RESUELVO:

Conforme a la facultad delegada en el dispositivo N° 16 de la Resolución Ex. N° 3722, de 28.07.2000, se revoca la calidad de agente retenedor del Impuesto al Valor Agregado, en las ventas de carne a **FELIPE BARRAZA Y CIA. LIMITADA, RUT N° 77.033.160-9**, con domicilio en esta ciudad, calle 21 de Mayo N° 840, Local 128, comuna de Santiago.

La presente Resolución se publicará en extracto en el Diario Oficial, deberá hacerse por cuenta y costo del peticionario, dentro de los quince días corridos siguientes de ser dictada esta resolución y regirá a partir del día 1° del mes siguiente al de dicha publicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO

“POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL”

VICTOR VILLA LEZANA
DIRECTOR REGIONAL(S)
RES. EX. N° 273 DE 31.05.2002
Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento
y demás fines.

Saluda a Ud.

MLV

DISTRIBUCION:

Departamento Regional de Fiscalización PYMIPE
Depto. Plataforma de Atención y Asistencia
Expediente
A don Luis Felipe Barraza Bustos, Rep. Legal de
Felipe Barraza y Cía Ltda.
21 de Mayo N° 840, Local 128
Santiago